

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO	CAPÍTULO	21

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Fortalecer la participación de las comunidades educativas y gobernanzas del sistema de Educación Pública a través de la implementación de políticas y programas que promuevan su vínculo con el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.	Medir el número de establecimientos educacionales que realizan al menos 4 sesiones de consejos escolares y/o educación parvularia.	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	98.40 % (60.00 / 61.00)*100	100.00 % (61.00 / 61.00)*100	100.00 % (61.00 / 61.00)*100	4

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar los aprendizajes de calidad integral de las y los estudiantes, a través del desarrollo de un sistema de acompañamiento técnico pedagógico a equipos	Medir el número total de estudiantes de segundo básico que leen comprensivamente.	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 1. Porcentaje de estudiantes evaluados que leen	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico en el año t/Número total de estudiantes	NM	NM	46.00 % (295.00 / 643.00)*100	46.00 % (288.00 / 626.00)*100	5

directivos, docentes y de asistentes de la educación y del monitoreo de los procesos pedagógicos y resultados educativos de los establecimientos.		comprensivamente en 2do básico.	evaluados de 2do básico en el año t)*100					
Asegurar el buen estado de la infraestructura de los establecimientos de educación, por medio de un plan de mantenimiento, mejoramiento, regularización e inversión.	Medir la cantidad de proyectos de infraestructura en ejecución o terminados en los establecimientos educacionales.	<u>Eficacia/Proceso</u> 2. Porcentaje de proyectos en ejecución o terminados en el año t* *	(Número de proyectos en ejecución o terminados en el año t/Número total de proyectos planificados para ejecutar en el año t)*100	NM	NM	71.00 % (5.00 / 7.00)*100	75.00 % (6.00 / 8.00)*100	6

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.*	(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100	64.50 % (20.00 / 31.00)*100	1
<u>Eficacia/Productos</u> 2. Porcentaje de directivos, docentes, educadoras de párvulos y asistentes de la educación capacitados en el año t.*	(Número de directivos, docentes, educadoras de párvulos y asistentes de la educación capacitados en el año t/Número total de directivos, docentes, educadoras de párvulos y asistentes de la educación en el año t)*100	17.20 % (380.00 / 2207.00)*100	2
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80%	(N de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t /N total de establecimientos del territorio en el año t)*100	7.50 % (4.00 / 53.00)*100	3

de sus estudiantes matriculados en el año t.*			
---	--	--	--

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
4. Se considera sólo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia de la Calidad, en base al número de estudiantes según art. 18 Ley 20.529.
- 2 1. Las capacitaciones se encuentran definidas en el Plan de Perfeccionamiento del SLEP Huasco.
2. Se considerará por directivo, docente, educadora de párvulo y/o asistente de la educación capacitado/a quien tenga asistencia igual o mayor al 75% de cada capacitación.
3. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez.
4. El denominador asociado a la estimación de cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, corte marzo del año t, enviada a DIPRES.
- 3 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
4. El N° de establecimiento considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos).
5. Para el caso de Ed. Parvularia sólo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 4 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que sólo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
- 5 1. Para la medición se considera la aplicación de manera presencial.
2. La evaluación se realizará por medio de aplicación de una prueba estandarizada.
3. Se entiende por estudiantes que leen comprensivamente aquellos que se ubican en el nivel de logro "Lectores".
- 6 1. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuestos de los Servicios Locales.
2. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
3. Se entiende por proyecto de inversión terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria.